

25-2-2022



CODIGO: DBU-PRO-004
PROCEDIMIENTO PARA
CONSEJERÍA
PSICOLÓGICA Y
DETECCIÓN DE
NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	PROCEDIMIENTO PARA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Código:	DBU-PRO-004
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha de Aprobación:	25/02/2022
		Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 1 de 15

PROCEDIMIENTO PARA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

UNIVERSIDAD ECOTEC

CONTROL DE EMISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Coordinador(a) de Bienestar Universitario	Director(a) de Bienestar Universitario	Consejo Superior Universitario
Firma:  Psc. Tatiana Zapac	Firma:  Mgs. Fabiola Coello	Firma:  PhD. Gilda Alcivar
Fecha: 25/02/2022	Fecha: 25/02/2022	Fecha: 25/02/2022

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psc. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgs. Fabiola Coello Arrata Mgtr Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

	PROCEDIMIENTO PARA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Código:	DBU-PRO-004
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha de Aprobación:	25/02/2022
		Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 1 de 15

PROCEDIMIENTO PARA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

UNIVERSIDAD ECOTEC

CONTROL DE EMISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Coordinador(a) de Bienestar Universitario	Director(a) de Bienestar Universitario	Consejo Superior Universitario
Firma:  Psc. Tatiana Zapac	Firma:  Mgs. Fabiola Coello	Firma: PhD. Gilda Alcívar
Fecha: 25/02/2022	Fecha: 25/02/2022	Fecha: 25/02/2022

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psc. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar	Mgs. Fabiola Coello Arrata Mgtr Directora de Bienestar	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

25-2-2022



CODIGO: DBU-PRO-004
PROCEDIMIENTO PARA
CONSEJERÍA
PSICOLÓGICA Y
DETECCIÓN DE
NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código:	DBU-PRO-004
Fecha de Aprobación:	25/02/2022
Nº de Revisión:	01
Página:	Página 2 de 15

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance.....	3
4. Referencia.....	3
5. Definiciones y abreviaturas	3
6. Responsabilidades	5
6.1. Políticas de operación.....	6
6.1.1. Seguimiento de Consejería Psicológica	6
6.2. Revisión y mejoras al procedimiento	7
7. Periodicidad	7
8. Descripción de actividades	7
8.1. Procedimiento para Consejería Psicológica	7
9. Diagrama de flujo	10
9.1. Procedimiento de Consejería Psicológica.....	10
10. Registros	12
11. Historial de modificaciones	12
12. Anexos	12



	PROCEDIMIENTO PARA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Código:	DBU-PRO-004
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha de Aprobación:	25/02/2022
		Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 3 de 15

1. Introducción

La Dirección de Bienestar Universitario, mantiene las consejerías psicológicas, con el fin de promover la salud mental, el equilibrio emocional, así como el desarrollo social, personal y profesional de la comunidad universitaria.

Por ello, se ha definido este espacio en donde la comunidad universitaria pueda expresarse y dar a conocer sus emociones, problemáticas y cualquier otra situación que afecte su estado psicológico y emocional, con el objetivo de proporcionar un acompañamiento u orientación psicológica que mejore su bienestar facilitando, además, su formación académica, social y personal.

En lo que respecta a los estudiantes, la consejería psicológica, es un medio por el cual la institución aporta a las estrategias de permanencia de sus alumnos en sus carreras profesionales.

Este procedimiento permite guiar a la Dirección de Bienestar Universitario en las actividades para identificar las causas que afectan a los estudiantes, personal académico, personal administrativo y de servicio en aspectos relacionados a su salud mental.

2. Objetivo

Promover la salud mental, equilibrio emocional, así como el desarrollo social, personal y profesional de la comunidad universitaria.

3. Alcance

Este documento aplica para la Dirección de Bienestar Universitario.

4. Referencia

- Ley Orgánica de Educación Superior
- Reforma Integral del Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTEC
- Reglamento de Bienestar Universitario
- Reglamento Interno de la Universidad ECOTEC

5. Definiciones y abreviaturas

Atención psicofarmacológica: Sirve para paliar los síntomas de los trastornos mentales, abreviar el curso de muchas enfermedades, reducir la discapacidad y prevenir las recaídas.

Atención eventual primaria: hace referencia a las atenciones psicológicas o psicopedagógicas que se dan esporádicamente a una persona.

Consejería Académica: Proceso de orientación académica brindada por el docente de su carrera en la organización, planificación, selección y registro de materias por períodos.

Consejería Psicológica: Es un proceso ejercido por los psicólogos de la Dirección de Bienestar Universitario, el cual está orientado a ayudar a otros a mejorar su bienestar mental, aliviar sus preocupaciones, resolver sus crisis e incrementar sus habilidades para resolver problemas y tomar decisiones. La Consejería psicológica posibilita y facilita el crecimiento psicológico y el desarrollo, ayudando al mejor uso de sus habilidades y orientándolos a desarrollar nuevas formas de ayudarse a sí mismos.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psc. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgs. Fabiola Coello Arrata Mgtr Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario



	PROCEDIMIENTO PARA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Código: DBU-PRO-004
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha de Aprobación: 25/02/2022
		Nº de Revisión: 01 Página: Página 4 de 15

Consejería Psicopedagógica: Es un proceso de ayuda continuo, de carácter educativo, para potenciar el desarrollo intelectual, social, emocional, académico y profesional de un individuo o grupo.

Contención: Se refiere al acompañamiento personalizado que el(la) Psicólogo(a) de la Dirección de Bienestar Universitario brinda a la comunidad universitaria para calmar y estimular su confianza, producto de una crisis emocional.

Derechos: Constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

Derivación: Se refiere a la transferencia del caso a un especialista en la rama en la cual requiera mayor atención. También se reconoce como derivación al reporte realizado por el profesor(a) sobre la situación emocional que afronte.

Diagnóstico: Es el proceso mediante el cual se determina psicológico o pedagógicamente qué es lo que está pasando y cómo se podría arreglar, mejorar o corregir una situación puntual del estudiante.

Igualdad de género: Es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Necesidades educativas especiales (NEE): Se considera que un alumno tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades específicas para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su nivel educativo y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso o adaptaciones curriculares.

Parte interesada: para efectos de este procedimiento, se denomina usuario al profesor(a), docente tutor(a), estudiante, parente de familia, representante Legal o Trabajador(a) que hace uso del servicio de consejería psicológica que ofrece la Dirección de Bienestar Universitario de ECOTEC.

Persona con discapacidad: La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 6 considera que persona con discapacidad es aquellas que: "como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria en la proporción que establezca el Reglamento."

Salud Mental: El estado de equilibrio entre una persona y su entorno socio cultural que garantiza su participación laboral, intelectual y de relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida.

Seguimiento o Acompañamiento: Es el proceso mediante el cual se obtiene información de los usuarios de la consejería psicológica. El seguimiento se realizará de acuerdo con tres niveles de atención, a) atención eventual, b) seguimiento permanente y c) derivación para atención especializada.

Seguimiento permanente: Se refiere al acompañamiento que brindan los Psicólogos(as) de la institución

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psc. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgs. Fabiola Coello Arrata Mgtr Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario



	PROCEDIMIENTO PARA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Código:	DBU-PRO-004
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha de Aprobación:	25/02/2022
		Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 5 de 15

Profesor(a) Tutor(a): Persona que atiende y orienta el proceso de aprendizaje, avance curricular de uno o varios estudiantes, para el desarrollo de competencias y valores profesionales en sus estudiantes a través de las consejerías académicas.

Violencia: Todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, originando un daño sobre el mismo de manera voluntaria. El elemento principal dentro de las acciones violentas es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos y en contra de la víctima.

Violencia familiar: El uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia.

Vulnerabilidad: es el riesgo que una persona, sistema u objeto puede sufrir frente a peligros inminentes, sean ellos desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

6. Responsabilidades

Consejero(a) Académico(a): Es el docente tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial titular, responsable del proceso de acompañamiento y orientación académica al estudiante para la organización, planificación y selección de materias. Así como del seguimiento al estudiante, ante situaciones académicas que dificulten el proceso de aprendizaje y avance curricular de sus estudios universitarios para establecer las acciones correspondientes.

Coordinador(a) de Bienestar Universitario/Psicólogo(a): Es responsable de realizar la Consejería Psicológica, además de:

- Identificar problemas estudiantiles y proponer alternativas de solución.
- Elaborar informes de cumplimiento de las actividades del Plan de trabajo de la unidad, y los informes solicitados por las autoridades de la institución y de la unidad.

Director(a) de Bienestar Universitario: Revisar y analizar los diferentes casos tratados por los psicólogos. Receptar, analizar e implementar acciones de mejoras sobre los informes de las atenciones brindadas por los psicólogos a la comunidad universitaria.

Profesor(a): Implementar las adaptaciones metodológicas aprobadas para el desarrollo y aprendizaje del estudiante y acompañarlo para mejorar su desarrollo académico y profesional hasta su titulación de la carrera o programa de posgrado que curse.

Psicólogo(a): Es el responsable de atender y fomentar el desarrollo psicológico en todos sus componentes, psicomotriz, intelectual, social, afectivo y emocional. Propone planes de acción que respondan a los análisis realizados. Dentro de sus acciones respecto a la consejería psicológica corresponde a valorar los casos y clasificarlos de acuerdo con los niveles de atención que son:

- *Nivel 1:* cuando se requiere consejería básica;
- *Nivel 2:* Requiere un seguimiento interno;
- *Nivel 3:* Requiere atención externa.

Además, deberá:

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psc. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgs. Fabiola Coello Arrata Mgtr Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario



	PROCEDIMIENTO PARA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código:	DBU-PRO-004
		Fecha de Aprobación:	25/02/2022
		Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 6 de 15

- Identificar dificultades de tipo psicológico o psicopedagógico vinculadas con el proceso de orientación vocacional, por derivación de docentes, coordinadores académicos, Vicerrectorado Académico o cualquier otra instancia o persona.
- Elaborar la ficha psicológica de la persona y realizar el seguimiento de los casos especiales.
- Realizar evaluaciones psicológicas e identificar la existencia de patologías o conflictos emocionales que puedan interferir en la vida personal, social y profesional.
- Elaborar informes y realizar el seguimiento de los casos que considere necesario.
- Informar sobre servicios que ofrece el programa de salud mental.
- Atención a personas con discapacidad con necesidades educativas especiales

6.1. Políticas de operación

- El Psicólogo es el responsable de identificar, derivar y brindar la atención de los casos de vulnerabilidad, por medio de derivación de los docentes, personal administrativo o directivos o por decisión del estudiante.
- Manejar los casos con estricta confidencialidad y dentro de los parámetros de la ética y el sigilo profesional.
- La atención psicológica se brinda tanto a estudiantes, docentes, colaboradores y directivos de la comunidad universitaria, así como a visitantes eventuales.
- La Consejería Psicológica se da en diversos horarios de atención a través de citas previamente programadas o por libre demanda de ser necesaria.
- El estudiante, docente o colaborador deberá cumplir con el plan de seguimiento o acompañamiento. En el caso de derivación, deberá mantener el tratamiento que el profesional de la salud mental externo determine para su condición psicológica/psiquiátrica, en caso de requerirlo. Así como también con las recomendaciones dadas en las necesidades educativas especiales vinculadas o no a una discapacidad.
- Se mantendrá informado al(la) Coordinador(a) y Director(a) de Bienestar Universitario todos los casos, incluyendo las necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad.
- Se deberán hacer reuniones periódicas con los decanos, coordinadores y docentes para socializar sobre casos de vulnerabilidad y/o necesidades educativas especiales que requieran de atención especial.

6.1.1. Seguimiento de Consejería Psicológica

Para un adecuado seguimiento de la consejería psicológica que se brinda a los miembros de la comunidad universitaria, el(la) Psicólogo(a) de la institución deberá:

- a. Abrir el expediente del usuario, que contiene datos de identificación, evaluaciones de orientación vocacional, evaluaciones específicas, ficha psicológica de seguimiento. Documentos emitidos por especialistas que hayan tenido el caso anteriormente, récord de evaluaciones de desempeño y/o académico según sea el caso.
- b. Registrar a los usuarios que son atendidos por violencia familiar de acuerdo con los instrumentos establecidos.
- c. Canalizar al usuario, en los casos que se considere necesario, a la institución especializada o con el especialista competente para su atención psicofarmacológica.
- d. Informar sobre servicios que ofrece el programa de salud mental.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psc. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgs. Fabiola Coello Arrata Mgtr Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario



- e. Atender a personas con necesidades educativas especiales vinculadas o no a una discapacidad.

6.2. Revisión y mejoras al procedimiento

Los responsables del proceso, en congruencia con la Política Integrada de Gestión, deberán revisar, analizar los resultados y proponer anualmente las mejoras al proceso y/o procedimiento que sean necesarias, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia de este.

7. Periodicidad

Consejería Psicológica: Permanente de acuerdo a las necesidades requeridas por la comunidad universitaria

Seguimiento de Consejería Psicológica: para el seguimiento se tomará como referencia el nivel de dificultad que presente el usuario, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel 1: Bajo (trimestral)
- Nivel 2: Medio (mensual)
- Nivel 3: Alto (quincenal)

8. Descripción de actividades

8.1. Procedimiento para Consejería Psicológica

Nº	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo
1	Profesor(a), Coordinador(a) Académico(a), Comunidad Universitaria	Informar al(la) Director(a) de Bienestar Universitario la posible necesidad de ayuda psicológica o psicopedagógica para un estudiante. - En el caso de que un miembro de la comunidad universitaria requiera ser atendido en una consejería psicológica, deberá comunicarse con el(la) Director(a) de Bienestar Universitario para acordar una cita.	Correo electrónico, llamada telefónica, conversación personal etc.
2	Director(a) de Bienestar Universitario	Asignar un Psicólogo(a) para la evaluación, acompañamiento y seguimiento del caso reportado. - La asignación se hará en función del campus en el cual se encuentra el usuario	Correo electrónico
3	Psicólogo(a)	Identificar y analizar las dificultades de tipo psicológico o psicopedagógico. - La identificación y análisis se hará mediante una entrevista con el usuario, en la cual se determinará el tratamiento a seguir, o la derivación a un especialista. Si es Psicológica: Realizar actividades de contención al usuario. Para dicho efecto, según sea el caso, se realizará el diagnóstico del estado emocional del usuario a fin de determinar, si necesita o no ayuda especializada.	- Entrevista con el usuario - Registro de atención - Ficha de detección - Informe de Consejería Psicológica

Elaborado por:

Psc. Tatiana Zapac
Coordinadora de Bienestar
Universitario

Revisado por:

Mgs. Fabiola Coello Arrata Mgtr
Directora de Bienestar
Universitario

Supervisado por:

Unidad de Evaluación Interna

Autorizado por:

Consejo Superior Universitario



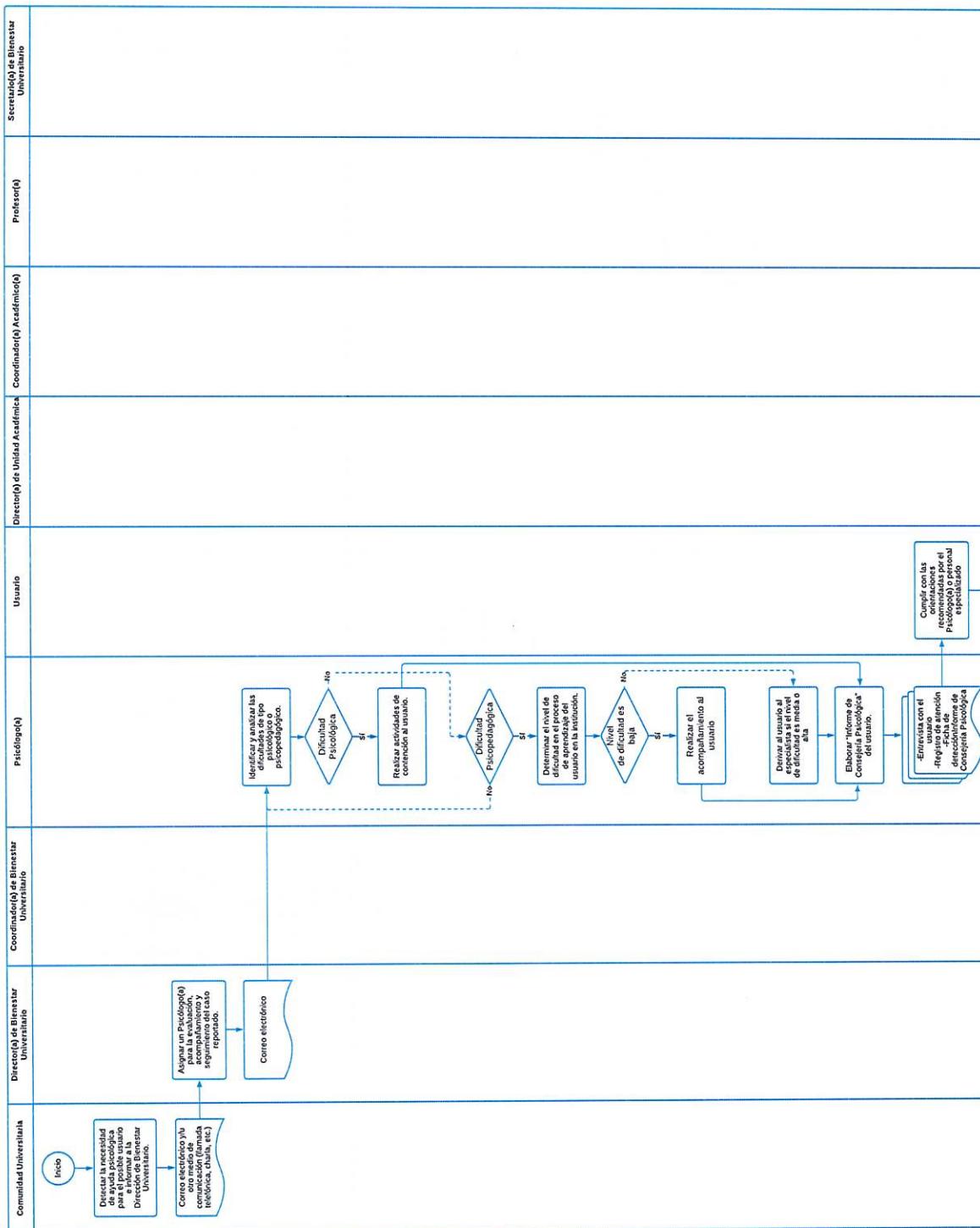
		<p>Si es Psicopedagógica: Determinar el nivel de dificultad en el proceso de aprendizaje del usuario en la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para dicho efecto a través de la entrevista con el usuario, se realizará el diagnóstico sobre la dificultad de aprendizaje del usuario, para que sea derivado a un especialista externo, si correspondiere. <p>Si el nivel de dificultad es bajo: se realizará el acompañamiento al usuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de estas se incluirán: necesidades educativas especiales (auditivas, visuales, físicas y psicosociales), u otras. <p>Si el nivel de dificultad es alto: Derivar al usuario al especialista si el nivel de dificultad es media o alta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de estas se incluirán: necesidades educativas especiales (psicosociales) u otras. <p>Elaborar "Informe de Consejería Psicológica" del usuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del informe se establece el plan de seguimiento a realizarse al usuario, junto con la ficha de detección 	
4	Usuario	Cumplir con las orientaciones recomendadas por el Psicólogo(a) o personal especializado derivado	Ficha de Derivación de Casos de Consejería Psicológica
5	Director(a) de Bienestar Universitario	Informar a los Decanos(as) los casos de Consejerías Psicológica, que derivan una adaptación metodológica relacionados a su unidad Académica.	Correo electrónico
6	Director(a) de Unidad Académica	<p>Analizar y proponer con su cuerpo docente las adaptaciones metodológicas a implementarse a los estudiantes con NEE.</p> <p>Aprobar la implementación de las adaptaciones metodológicas para los estudiantes con NEE.</p>	Acta de reunión
7	Coordinador(a) Académico(a)	Informar al docente las adaptaciones metodológicas que deban implementarse a los usuarios con NEE asociadas o no a discapacidad según recomendación del profesional externo que atienda el caso	Correo electrónico
8	Profesor(a)	Aplicar las adaptaciones metodológicas para los estudiantes con NEE e informar al Psicólogo(a) sobre el desempeño académico del mismo.	Correo electrónico
9	Psicólogo(a)	<p>Realizar seguimiento o acompañamiento al estudiante con NEE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El seguimiento se realizará para que el estudiante pueda mejorar y continuar con su carrera o programa de posgrado hasta su titulación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de seguimiento de Consejería Psicológica - Matriz de actividades

		<ul style="list-style-type: none"> - Además, se tomará como insumo la retroalimentación proporcionada por el docente. <p>Registrar en "Matriz de actividades", los casos atendidos de consejerías psicológicas</p>	
10	Coordinador(a) de Bienestar Universitario	<p>Elaborar informe periódico de los casos de consejería psicológica atendidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el informe se tomará como insumos el número de casos reportados en la matriz de actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe cuatrimestral de Consejerías Psicológicas - Informe anual de Consejerías Psicológicas
11	Director(a) de Bienestar Universitario	<p>Revisar y aprobar los informes periódicos de los casos de consejería psicológica.</p> <p>Remitir al Vicerrector(a) Académico(a) los informes anuales y cuatrimestrales de las actividades realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Seguimiento de Consejerías Psicológicas aprobado - Informe anual de Consejerías Psicológicas y Psicopedagógicas aprobado
12	Secretario(a) de Bienestar Universitario	<p>Digitalizar, archivar y custodiar los oficios de entrega de "Informes de Seguimiento de Consejerías Psicológicas"</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de entrega de Informes de Seguimiento de Consejerías Psicológicas

Código:	DBU-PRO-004
Fecha de Aprobación:	25/02/2022
Nº de Revisión:	01
Página:	Página 10 de 15

9. Diagrama de flujo

9.1. Procedimiento de Consejería Psicológica



Elaborado por:

Psc. Tatiana Zapac
Coordinadora de Bienestar
Universitario

Revisado por:

Mgs. Fabiola Coello Arrata Mgtr
Directora de Bienestar
Universitario

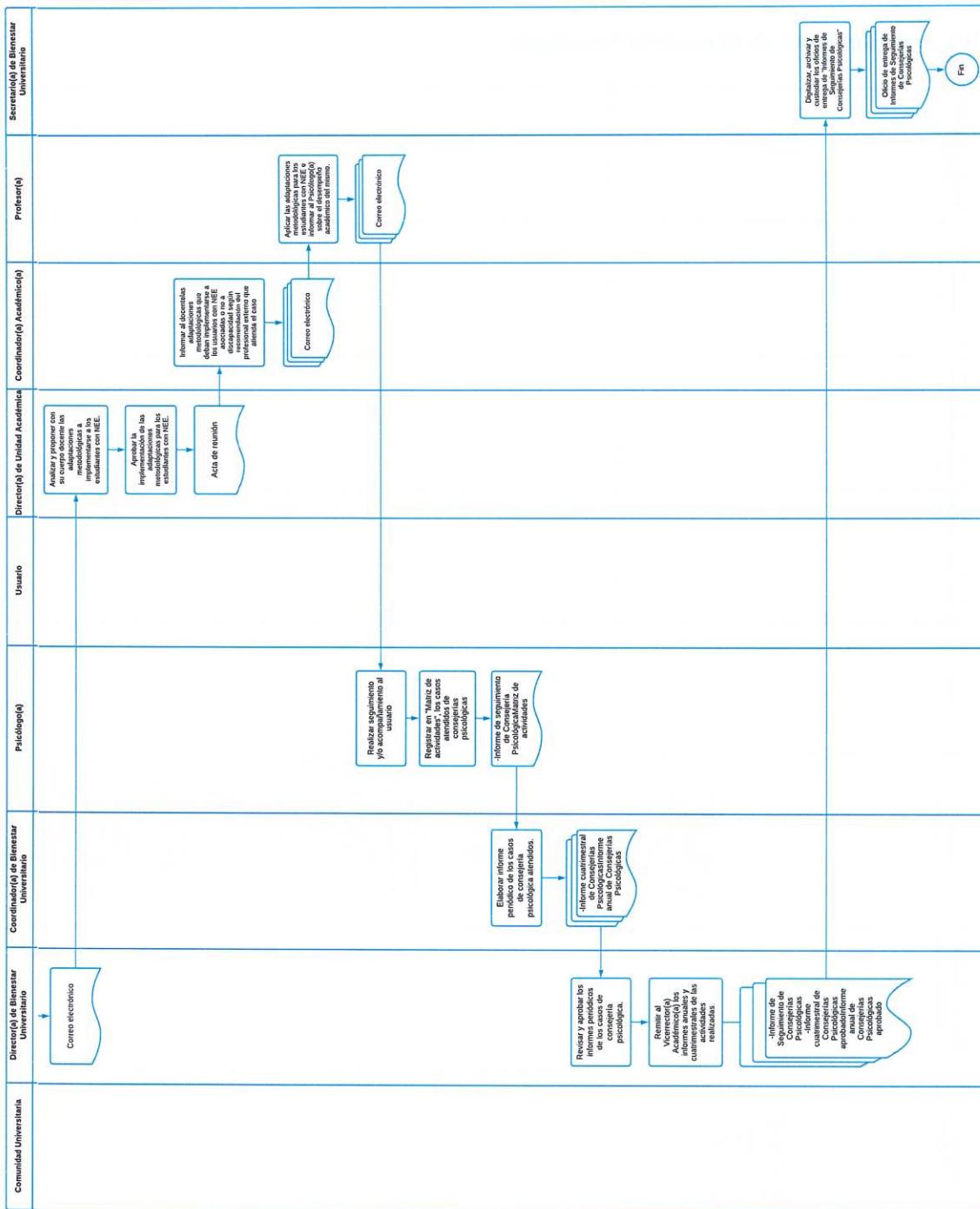
Supervisado por:

Unidad de Evaluación Interna

Autorizado por:

Consejo Superior Universitario





	PROCEDIMIENTO PARA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código:	DBU-PRO-004
		Fecha de Aprobación:	25/02/2022
		Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 12 de 15

10. Registros

- Ficha de Detección
- Ficha de Remitencia
- Ficha de Seguimiento
- Ficha de Derivación Externa
- Informe de seguimiento de Consejería Psicológica

11. Historial de modificaciones

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	REVISADO POR	APROBADO POR
V.01	23/02/2019	Incorporación del procedimiento al SGC	Fabiola Coello	Gilda Alcívar Vicerrectora Académica
00	05/10/2020	Actualización del procedimiento, se incorpora procesos de acompañamiento y seguimiento a los usuarios	Fabiola Coello	CSU
01	25/02/2022	Revisión y actualización del procedimiento, se incorporan acciones de mejoras al proceso de orientación vocacional y profesional, se cambia en el encabezado "revisión" por "aprobación", se incorpora al documento el numeral 6.2 "Revisión y mejora al procedimiento", en el pie de página se incorpora "Toda copia IMPRESA es un "Documento NO Controlado" a excepción del firmado en original, se actualiza las políticas de operación en función de los cambios realizadas en el RRA y el RCEPI, se incorpora los nuevos cargos académicos creados en el 2021	Mgtr. Fabiola Coello Arrata – Directora de Bienestar Universitario	Consejo Superior Universitario

12. Anexos

- Ficha de Detección
- Ficha de Derivación Externa
- Ficha de Seguimiento

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psc. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgs. Fabiola Coello Arrata Mgtr Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario



ANEXO No.1

FICHA DE DETECCIÓN

	FICHA DE DETECCIÓN	Código: DBU-FDB-008
		Fecha de Emisión: 05/02/2022
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Nº de Revisión: 02
		Página: Página 1 de 1

DATOS INFORMATIVOS DEL USUARIO											
Estudiante			Docente			Colaborador(a)			Otro		
Nombre Usuario:											
Campus:											
Facultad, área o Departamento:											
Carrera:											
Nombre quien reporta:											
Materia:									Samestre:		
Fecha de Aplicación de la Ficha:											

Marque con una X en una escala del 1-3 el aspecto que usted considera que el estudiante presenta dificultad															
1: Bajo			2: Medio			3: Alto									
Cognitivo	1	2	3	Afectivo	1	2	3	Conductual	1	2	3	Académico	1	2	3
Atención				Conductas de aislamiento				Dificultad de trabajo en grupo				Incumplimiento de tareas			
Concentración				Cambios repetitivos de humor				Bajo interés por el aprendizaje				No presenta materiales de trabajo en clase			
Memoria				Búsqueda constante de aprobación				Presenta conductas agresivas				Falta de responsabilidad en el aula			
Razonamiento				Imagen Personal				No sigue instrucciones							

Otras Especifique:

Nombre de la persona que reporta	Nombre del Profesional que recepta

ANEXO No.2

FICHA DE DERIVACIÓN EXTERNA

	FICHA DE DERIVACIÓN DE CASOS DE CONSEJERÍA, PSICOLÓGICA	Código: DBU-FOR-009
		Fecha de Emisión: 08/10/2020
		Nº de Revisión: 00
		Página: Página 1 de 1

Derivación Externa	Lugar:	Fecha:
Datos Institucionales		
Nombre de la Institución: Dirección y número telefónico de la institución: Datos Personales de quien deriva: Cargo que ocupa la persona que deriva:		
Institución Externa		
Establecimiento de salud público <input type="checkbox"/>	Establecimiento de salud privado <input type="checkbox"/>	
Datos Personales del Usuario		
Apellidos y Nombres Completos:	Edad:	Cédula:
Fecha de Nac.:		Sexo:
Dirección Domiciliaria:		Número Telefónico:
Carrera/Departamento:		Contacto de Emergencia:
Valoración del Caso:		
Motivo de Referencia: CIE-11.-Código Historia de la situación actual y antecedentes familiares, sociales y académicos (Breve descripción de la historia de la problemática)		
Acciones Desarrolladas: Observaciones: El usuario se compromete libre y voluntariamente en asistir a consulta externa y cumplir con las recomendaciones brindadas, como parte del seguimiento de la Dirección de Bienestar Universitario.		

Profesional que remite	Estudiante/Docente/Colaborador que recepta

ANEXO No.3
FICHA DE SEGUIMIENTO

	FICHA DE SEGUIMIENTO	Código:	0300-108-213
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha de Entrega:	03/10/2023
	IMI de Recaudación:	02	
	Página:	Página 1 de 1	

**Uma vez finalizado el acompañamiento:
Firmar para conformidad de la atención brindada**

Psicólogo(a)	Usuario

